

Puntos principales del informe del Grupo «Carta» presentado a la Convención Europea en su sesión plenaria de 28 y 29 de octubre de 2002

Presidente del Grupo: D. António Vitorino

LOS DERECHOS FUNDAMENTALES: PARTE INTEGRANTE DEL FUTURO TRATADO CONSTITUCIONAL

El Grupo «Carta» considera esencial que los derechos fundamentales se incluyan en el futuro tratado constitucional. Este postulado ha inspirado los trabajos del Grupo, que debía responder a dos preguntas:

- ¿Procede integrar la Carta de los Derechos Fundamentales en el tratado constitucional?
- ¿Debe la Unión Europea poder adherirse al Convenio Europeo de Derechos Humanos?

En ambos casos, el Grupo se ha orientado a favor de una respuesta afirmativa.

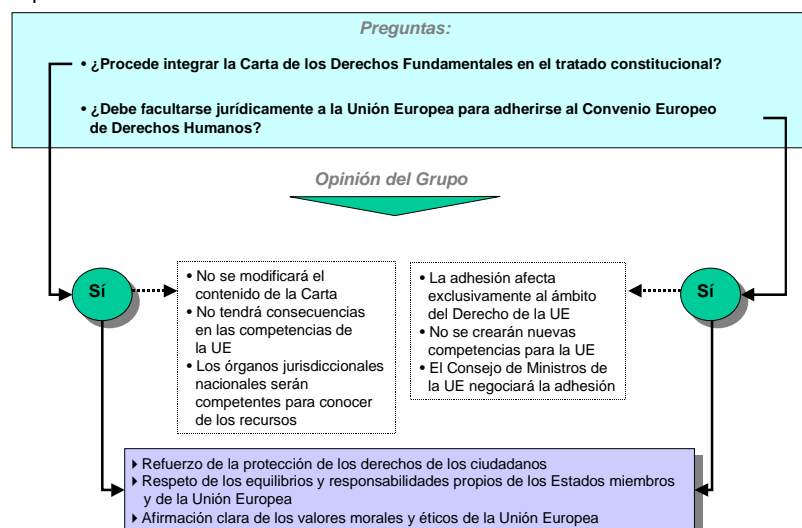
La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea se dirige a las instituciones y órganos de la Unión Europea y a los Estados miembros cuando aplican el Derecho de la Unión (véase reverso). Por lo que atañe a su integración en el futuro tratado, el Grupo precisa que:

- ▶ esta integración no atribuirá nuevas competencias a la Unión Europea;
- ▶ se llevará a cabo sin modificar su contenido. Sólo se requerirán, probablemente, alguna modificaciones técnicas del texto de la Carta para garantizar su total compatibilidad con el Tratado de la Comunidad Europea;
- ▶ en caso de que la Carta se convierta en un texto vinculante, serán competentes para conocer de los recursos sobre todo los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros, aunque también lo será en algunos casos el Tribunal de Justicia Europeo.

En cuanto a la posibilidad (independiente de la integración de la Carta en el tratado) de que la Unión Europea se adhiera al Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), corresponderá al Consejo de Ministros de la Unión Europea decidir por unanimidad cuándo y de qué modo se efectuaría tal adhesión. El Grupo propone la creación de una base jurídica que haga posible la adhesión, lo cual

- ▶ permitiría a los ciudadanos gozar a escala de la Unión de la misma protección de los derechos fundamentales de que disfrutaban en sus países;
- ▶ sólo debería surtir efectos en la medida en que afectara al Derecho de la Unión Europea;
- ▶ no crearía nuevas competencias;
- ▶ no implicaría que la Unión Europea se convirtiera en miembro del Consejo de Europa;
- ▶ no afectaría a las posiciones individuales de los Estados miembros en relación con el CEDH.

La integración de la Carta en el tratado y la posibilidad de que la Unión se adhiera al Convenio Europeo de Derechos Humanos servirán para consolidar la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos ante los actos adoptados a nivel europeo, y poner de relieve el compromiso moral y ético de la Unión Europea.



Texto de la Carta : http://europa.eu.int/comm/justice_home/unit/charte/pdf/charter_fr.pdf.

El informe del Grupo «Carta» puede consultarse en la dirección siguiente : <http://european-convention.eu.int/>.